



Estado Plurinacional de Bolivia

Copia DAAEF



La Paz, 29 de noviembre de 2016
SEA-DE/DDLC-E-N° 550/2016



[Firma manuscrita]
D.A.C. - C.R.E. S.R.L.
Daniza Gutierrez Ll.
TRAMITADOR
C: 002035014

Señora:
Casimira Rodríguez Romero
Secretaria Departamental de Desarrollo Humano
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba
Cochabamba.-

Ref.: Respuesta a consulta sobre la necesidad de contar con reglamentación de transferencia público privada para dar atención a Institutos Técnicos y Tecnológicos dependientes de instituciones sin fines de lucro

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, tengo a bien dirigirme a su persona con el objeto de brindar respuesta a su nota con CITE: G-CE-SDDHI-255/2016 a través de la cual solicita al Servicio Estatal de Autonomías criterio técnico en respuesta a un cuestionario planteado sobre las responsabilidades que el Gobierno Autónomo Departamental puede asumir sobre Institutos Técnicos y Tecnológicos que son dependientes de instituciones sin fines de lucro y si debe contar con una reglamentación de transferencias público privadas para el caso.



En este sentido, tengo a bien remitir a su persona el Informe Técnico SEA/DDLC-DAAEF/IT N° 021/2016, elaborado por el equipo técnico del Servicio Estatal de Autonomías que brinda respuesta a su solicitud.

Con este particular, saludo a usted atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

RPO/JPM/GVQ/das
H.R. Ext. 906
C.c./Arch. DDLC/SEA
C.c./Min. Autonomías